



PERÚ

Ministerio
de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local No 04

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 y 2027

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 16 de mayo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 122 - 2023- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE

Exp: 38495 - 2023

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Privadas - UGEL N°04 - Comas

Presente. -

ASUNTO: INVITACIÓN A EVENTO DE ORIENTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 14.1 DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 26549, LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - SEDE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIV. PRIVADA CESAR VALLEJO DE LIMA NORTE.

**REF. : OFICIO MULTIPLE N° 113-2023- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N° 083-2023- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N° 039-2023- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE**

Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran **obligadas** a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio tales como:

- a) El reglamento interno actualizado.
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.



PERÚ

Ministerio
de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local No 04

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 y 2027

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En merito a la referencia nos dirigimos a usted; Señor director /promotor para invitarlo a participar a la capacitación orientativa para el día:

Lunes 22 de mayo del 2023 de hora 3.00 pm. de la tarde, Evento que se realizará en las instalaciones de la universidad privada Cesar Vallejo – Sede Lima norte, ingreso será por la puerta número, Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos.

En ese orden, teniendo en cuenta las obligaciones señaladas en el numeral 44.4 y 44.5 del artículo N° 44 del Decreto Supremo 005-2021-MINEDU, la IE privada que dirige se encuentra sujeta a informar a la UGEL por medio de las plataformas y mecanismos puestos a su disposición y dentro de los plazos establecidos los requerimientos solicitados mediante los oficios de la referencia que deberá ingresar al link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf2Xh8wDpyVcUAFx9DZ0jOG_m-PucZqplcNTRss7KYxvxxIVA/viewform

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con la Resolución Directoral N°07852-2022-UGEL04

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



JEFE **WILLY VÁSQUEZ RENGIFO**
Jefe del Área de Supervisión de Gestión del Servicio Educativo

WVR/J.ASGESE
JGC/C.E.S.E. ASGESE